



BASES DE LICITACIÓN

PARA

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL INTERAPAS, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS, OPERACIÓN, DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DISEÑADAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA, OPERATIVA Y COMERCIAL DEL INTERAPAS, POR UN PLAZO DE 4 AÑOS PARA SU CONSTRUCCIÓN Y OTROS 4 AÑOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO SU TRANSFERENCIA AL INTERAPAS AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA; SUJETÁNDOSE A LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO Y BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA PARCIAL RECUPERABLE”

San Luis Potosí, S.L.P. a 25 de junio de 2009.

ÍNDICE

A. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Definiciones y Abreviaciones.

1.1. Para efectos de estas BASES DE LICITACIÓN, incluyendo sus Apéndices y Anexos, las palabras y términos indicadas en mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en el Apéndice 1 de este documento, salvo que expresamente se indique lo contrario y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

1.2. Los encabezados de las BASES DE LICITACIÓN, sus Apéndices y Anexos, sólo tienen un propósito práctico, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

2. Antecedentes

2.1. La principal fuente de abastecimiento de agua en la ZMSLP es el acuífero del Valle de San Luis Potosí, captada por el sistema de pozos profundos a través de los cuales se extrae el 87% del agua para el consumo de la población. El restante es abastecido del Río Santiago, captada mediante el sistema de presas El Potosino, El Peaje y San José, potabilizada en la planta de Los Filtros I y II.

2.2. A pesar de que el sistema actual permite abastecer al 96.8% de la población, existen zonas donde el agua se recibe de forma discontinua (tandeo) y en algunas otras, además, con baja presión. El origen del problema para el sistema de abastecimiento se puede resumir en los siguientes puntos:

2.2.1. La oferta de agua potable en la ZMSLP a la fecha es suficiente para satisfacer la demanda, sin embargo, el ritmo de extracción de agua del acuífero de San Luis Potosí ha propiciado que se presenten problemas de presencia de flúor en el agua y, además, que existan problemas potenciales de hundimiento del suelo que podrían afectar la infraestructura urbana y poner en riesgo a la población.

2.2.2. La infraestructura para la extracción de agua subterránea tiene en algunos casos, una antigüedad de hasta 50 años, lo cual incrementa los costos de operación y mantenimiento, restricción en el gasto extraíble en pozos, así como pérdidas de caudales.

- 2.2.3. Las líneas de conducción, distribución y tomas domiciliarias tienen una antigüedad superior a los 35 años en general, lo que ocasionan un elevado número de rupturas, altos costos de reparación y, como consecuencia, fugas de agua.
- 2.2.4. No existe una adecuada sectorización en la red de distribución, lo que ocasiona problemas de presión y con ello rupturas que generan fugas de agua y costos de mantenimiento correctivo.
- 2.2.5. Se estima que el nivel promedio de pérdidas físicas en conducción, redes de distribución y tomas es del 34%, de manera que a nivel domiciliario llega solamente el 66% de la producción total de agua.
- 2.2.6. Por su parte, la eficiencia física del sistema es del 52.9%, lo que implica un 47.1% de agua no contabilizada.
- 2.2.7. La eficiencia comercial con rezago es del 97.14% y sin rezago representa un porcentaje del 63.7%
- 2.2.8. El producto de la eficiencia física y la eficiencia comercial arroja una eficiencia global del INTERAPAS de 33.7% para el año 2008.
- 2.2.9. Para el año de 2006 existían un total de 8,136 tomas clandestinas, con un consumo aproximado de 545 metros cúbicos por toma clandestina por año.
- 2.2.10. El padrón de usuarios no se encuentra actualizado y presenta inconsistencias en sus datos, lo cual dificulta la gestión comercial y administrativa del INTERAPAS.
- 2.2.11. Existe una cobertura en micro medición (62% del total de tomas), que no permite tener una medición exacta de los volúmenes de agua consumidos por la población e incentiva el desperdicio de agua a nivel domiciliario.
- 2.2.12. El proceso de lectura y facturación se realiza de manera manual, lo cual implica un elevado costo operativo, así como un elevado riesgo de incidencias de errores e inconsistencias en las facturas que se emiten.
- 2.2.13. Se estima que anualmente el INTERAPAS capta un total de 921,526 pagos de usuarios, los cuales se pueden realizar a través de las 11 oficinas de cobro instaladas por el INTERAPAS, así como en cajas externas de instituciones bancarias, establecimientos comerciales y otros establecimientos con los cuales el INTERAPAS tiene convenio, cantidad de pagos que resulta insuficiente para contar con una adecuada cultura de pago del servicio y la solvencia financiera que requiere el Organismo.
- 2.2.14. Existen 300 colonias distribuidas en la ciudad en donde se presentan altos índices de rezago en la cobranza, superiores al 50% de sus cuentas registradas.
- 2.3. Para contribuir a la solución de los problemas identificados, el INTERAPAS diseñó el Programa de Mejoramiento Integral de la Gestión. Este programa contempla diversas inversiones encaminadas a mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del INTERAPAS.
- 2.4. Mediante Decreto número 563 de fecha 27 de diciembre de 2008, el Congreso del Estado autorizó al INTERAPAS para convocar la presente licitación y suscribir el CPS.
- 2.5. Mediante Decreto número 563 de fecha 27 de diciembre de 2008, el Congreso del Estado autorizó a los Municipios de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez a constituirse como deudores solidarios del INTERAPAS en la LÍNEA DE CREDITO y afectar sus participaciones que en ingresos federales les correspondan en garantía de la LÍNEA DE CRÉDITO.
- 2.6. Con la ejecución del PROGRAMA se garantizará el abastecimiento a los habitantes de la ZMSLP, mediante un manejo integral del recurso hídrico, generando efectos colaterales benéficos sobre el ecosistema y el desarrollo urbano.
- 2.7. El PROGRAMA considera dos áreas en la ZMSLP: una primera el AREA EL REALITO, que se define como la zona de la ciudad que será abastecida por agua superficial, proveniente del Sistema de Abastecimiento del Realito; la segunda el AREA POZOS, que se define como la zona de la ciudad que se abastece actualmente de agua potable extraída del sistema de pozos, conforme a lo señalado en el Apéndice 2 Términos de Referencia.
- 2.8. Con fecha 12 de febrero de 2009, se publicó la CONVOCATORIA No. 001, para la Licitación Pública Nacional No. 53113002-001-09.

2.9. El 14 de mayo de 2009, se declaró desierta la Licitación señalada en el inciso inmediato anterior, toda vez que no se presentaron proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.10. Por lo anterior y atento a lo señalado en el artículo 47 del REGLAMENTO, se procede a emitir una Segunda Convocatoria, en los términos de las presentes BASES DE LICITACIÓN.

2.11. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la LAASSP, el INTERAPAS difundió durante más de 5 días hábiles, en su página de Internet, el proyecto de las presentes BASES DE LICITACIÓN.

3. Disposiciones Legales

Con fundamento en el artículo 134 y 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1° fracción V, 3, 9, 24, 26, 27, 28 fracción I, 29, 30, 31 y el Capítulo Segundo del Título Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 y 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 114 fracción III inciso a), de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 4º, 31 inciso a) fracciones V y VI; inciso c) fracciones III y XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 8º. fracción VII y 28 fracción VIII del Reglamento Interno del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez el INTERAPAS ha convocado a todas las personas de nacionalidad mexicana que cumplan con los requisitos de la CONVOCATORIA y de las BASES DE LICITACIÓN, a participar en la LICITACIÓN para la adjudicación del contrato de prestación de servicios para la Mejora Integral de la Gestión del INTERAPAS.

3.2. El 25 de junio de 2009, el INTERAPAS publicó la SEGUNDA CONVOCATORIA en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico local del Estado de San Luis Potosí y en la página de Internet del INTERAPAS y en COMPRANET.

3.3. En atención a los “Criterios Generales para determinar la normatividad aplicable en los Proyectos sujetos al Programa para la Modernización de los Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA) y otros similares apoyados con Recursos de Fondos Federales para el Desarrollo de Infraestructura”, expedidos por la Secretaría de la Función Pública, y con el objeto de garantizar la eficiencia, eficacia y honradez de la administración de los recursos federales y la obtención de las mejores condiciones de contratación, para efectos de la presente LICITACIÓN, se aplicará de manera análoga el artículo 53 de la LOPSRM y los artículos 82, 83, 93 y 94 del RLOPSRM, para acreditar la capacidad técnica y experiencia de los LICITANTES, así como para el cumplimiento de los requisitos técnicos en la preparación de las PROPUESTAS TÉCNICAS.

3.4. Todos los documentos que integran las presentes BASES DE LICITACIÓN sus Apéndices y Anexos, deberán ser considerados para la elaboración de las PROPOSICIONES de los LICITANTES, ya que en éstos se establecen los lineamientos necesarios para que se proceda a la evaluación de las PROPOSICIONES de los LICITANTES, y posteriormente, puedan ser cumplidos los compromisos del LICITANTE GANADOR y del PRESTADOR DE SERVICIOS que será titular de los derechos y obligaciones del CPS.

4. Objeto de la LICITACIÓN

La LICITACIÓN tiene por objeto la adjudicación de un CPS para la Mejora Integral de la Gestión del INTERAPAS, que incluye la elaboración de los proyectos ejecutivos, construcción, pruebas, operación, de las obras y acciones del programa diseñadas para mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del INTERAPAS, por un plazo de 4 años para su construcción y otros 4 años para su operación, así como su transferencia al INTERAPAS al término de su vigencia; sujetándose a la condición de precio fijo y bajo la modalidad de inversión privada parcial recuperable.

4.2. El LICITANTE GANADOR, o en su caso la Sociedad de Propósito Específico que en los términos de estas BASES constituya, tendrá el derecho y la obligación de suscribir el CPS, que tendrá una vigencia de 96 (noventa y seis) meses contados a partir de la fecha de su ENTRADA EN VIGOR, en los términos del CPS.

4.3. La empresa estará obligada a la prestación del servicio para la Mejora Integral de la Gestión, así como a obtener la totalidad de los recursos económicos necesarios para la realización del PROGRAMA, a excepción del APOYO FONADIN, conforme se señala en el Apéndice 3 Aspectos Financieros.

4.4. Para la prestación de los servicios será necesaria la construcción y equipamiento de las OBRAS Y ACCIONES del PROGRAMA, por lo que el PRESTADOR DE SERVICIOS estará obligado a la elaboración y ejecución del PROGRAMA EJECUTIVO, y obtener su NO OBJECCIÓN por parte del INTERAPAS.

4.5. Las OBRAS Y ACCIONES del PROGRAMA incluyen la construcción, equipamiento, las pruebas de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, así como la OPERACIÓN, de las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA EL REALITO y la ASISTENCIA TÉCNICA de las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DE POZOS en los términos establecidos en el CPS.

5. Descripción del PROGRAMA

5.1. El PROGRAMA consiste en la prestación del servicio para la Mejora Integral de la Gestión del INTERAPAS, a través de un programa de inversiones para obtener mayor eficiencia física y comercial.

5.2. Para contribuir a la solución de los problemas identificados, el INTERAPAS diseñó el Programa de Mejora Integral de la Gestión, el cual se pretende ejecutar a través del Programa de Modernización de Organismos de Agua y Saneamiento (PROMAGUA), con apoyo de recursos del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), con un periodo de ejecución que comprende un plazo de 96 meses.

5.2.1. El programa de inversiones diseñado por el INTERAPAS está encaminado a mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del sistema para el logro de eficiencias representativas del Organismo que le permitan hacer frente de manera permanente a los compromisos financieros actuales, los que se asumirán por obras futuras y para cubrir la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL derivada de la ejecución del Programa de Mejoramiento Integral de la Gestión.

5.2.2. Las OBRAS Y ACCIONES permitirán disminuir las pérdidas físicas de agua, disminuir los costos de extracción del sistema, ampliar la vida útil de las fuentes de abastecimiento y modernizar los procesos comerciales, de atención al público y cobranza. Buscando definir y lograr:

5.2.2.1. Avances del organismo para cumplir su misión.

5.2.2.2. Reducir las limitantes enfrentadas por el INTERAPAS para el logro de su objetivo.

5.2.2.3. Alternativas incluyentes del Sector Social y Privado.

5.2.3. Este PROGRAMA es una parte importante de una estrategia global para hacer más eficiente al organismo, reducir costos y aumentar ingresos, mejorar la calidad del servicio y cumplir con la legislación vigente.

5.2.4. Dentro del Programa de Mejora Integral de la Gestión del INTERAPAS (MIG), se tiene considerado la construcción de la sectorización de las redes de distribución, con la finalidad de realizar el óptimo aprovechamiento del 1 m³/seg en la ZMSLP proveniente del Sistema de Abastecimiento El Realito.

5.3. Aspectos Económicos

5.3.1. Los recursos económicos para la realización del PROGRAMA provendrán de las siguientes fuentes de recursos:

5.3.1.1. Recursos federales del FONADIN hasta por un 40% ó 254,200,000 (doscientos cincuenta y cuatro millones doscientos mil pesos a precios de enero de 2008, lo que resulte menor de apoyo no recuperable sobre el COSTO DEL PROGRAMA sin considerar el IVA, descritas en el Apéndice 3.

5.3.1.2. Los recursos adicionales requeridos para la ejecución del PROGRAMA serán aportados por el PRESTADOR DE SERVICIOS, de los cuales al menos el 25% deberá ser CAPITAL DE RIESGO y el remanente podrá obtenerse a través de CRÉDITO.

5.3.1.3. El INTERAPAS podrá dentro del PERIODO DE INVERSIÓN, realizar aportaciones a la inversión, mismas que serán deducidas del monto del crédito por aportar a cargo del LICITANTE GANADOR.

5.3.2. Los recursos anteriores se aportarán al patrimonio del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, a través del cual se administrarán y aplicarán al PROGRAMA. El FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN administrará los recursos para la recuperación de las inversiones en los términos de las presentes BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos.

5.3.3. Excepto por el APOYO FONADIN, todos los costos que se generen con motivo del financiamiento, diseño, construcción, operación, conservación, mantenimiento del PROGRAMA y transferencia de las instalaciones al INTERAPAS serán a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS.

5.3.4. Para garantizar al PRESTADOR DE SERVICIOS el pago de la CONTRAPRESTACION TOTAL, el INTERAPAS contratará un crédito en cuenta corriente (LÍNEA DE CRÉDITO). La disposición de los recursos de la LÍNEA DE CRÉDITO quedará afecta al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.

5.3.5. Dicha LINEA DE CRÉDITO se contratará hasta por un monto equivalente a tres meses de la CONTRAPRESTACION TOTAL que el INTERAPAS deba pagar al PRESTADOR DE SERVICIOS derivada del CPS, más el IVA correspondiente, que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el INPC. La LÍNEA DE CRÉDITO estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del INTERAPAS y a favor del PRESTADOR DE SERVICIOS y contará con la deuda solidaria de los Municipios de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez; quienes a su vez afectarán como fuente de pago alterna de la LINEA DE CRÉDITO las participaciones que en ingresos federales les correspondan.

6. Pacto de Integridad

El INTERAPAS celebró un convenio de colaboración con el TESTIGO SOCIAL, con el propósito de instrumentar la participación del TESTIGO SOCIAL en el proceso de LICITACIÓN para la prestación del servicio del PROGRAMA.

6.2. Bajo este convenio, el INTERAPAS aceptó someterse al escrutinio y observación del TESTIGO SOCIAL, en los actos que constituyan la LICITACIÓN, mediante la firma del PACTO DE INTEGRIDAD. Para hacer esto, los servidores públicos, los asesores y los LICITANTES que participen en la LICITACIÓN, suscribirán una Declaración de Integridad, en los términos señalados en el Apéndice 4.

6.3. En función con lo anterior, el TESTIGO SOCIAL participará en todos los actos de la LICITACIÓN a través de una persona designada al efecto.

B. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

7. Disposiciones Generales.

7.1. Las BASES DE LICITACIÓN se encuentran disponibles para su consulta en el sistema COMPRANET en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> y en el domicilio del INTERAPAS, a partir de la fecha de publicación de la CONVOCATORIA. Los interesados en adquirirlas deberán pagar la cantidad de \$20,000 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución bancaria a nombre del INTERAPAS o a través del sistema COMPRANET la cantidad de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.). Las BASES DE LICITACIÓN deberán recogerse por los interesados en el domicilio señalado en la disposición. Las BASES DE LICITACIÓN estarán a la venta a partir del día en que se publique la CONVOCATORIA y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES.

7.2. Los interesados y los LICITANTES deberán absorber todos los costos que implique el análisis, preparación, formulación y presentación de sus PROPOSICIONES, en su caso; por lo que el INTERAPAS en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso de que la LICITACIÓN sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los interesados y LICITANTES por el hecho de adquirir las BASES DE LICITACIÓN o presentar una PROPOSICIÓN.

7.3. Podrán participar todos los interesados que satisfagan los términos de la CONVOCATORIA y adquieran las BASES DE LICITACIÓN, así como que acrediten su capacidad administrativa, técnica y financiera en los términos solicitados en las presentes BASES DE LICITACIÓN.

7.4. El INTERAPAS será el órgano competente en la esfera administrativa para aplicar e interpretar estas BASES DE LICITACIÓN y para resolver cualquier asunto que se presente dentro del procedimiento de la LICITACIÓN.

7.5. Dentro del procedimiento de la LICITACIÓN, los actos serán llevados a cabo por conducto del Ingeniero Francisco José Muñiz Pereyra, Director General del INTERAPAS, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las JUNTAS DE ACLARACIONES; la expedición de los escritos que contengan las respuestas a las consultas realizadas o cualquier información que deba ser comunicada a los LICITANTES; la recepción de PROPOSICIONES; el desechamiento de PROPOSICIONES; la elaboración de minutas y actas administrativas; la guarda y custodia de la información y documentación presentadas por los LICITANTES, y la notificación de cualquier otra información relacionada con la LICITACIÓN.

7.6. Cualquier comunicación relativa a estas BASES DE LICITACIÓN o al procedimiento de LICITACIÓN se llevarán a cabo en DÍAS HÁBILES de las 09:00 a las 15:00 horas, deberá dirigirse a la atención de Ingeniero

Francisco José Muñiz Pereyra, y entregarse en la dirección siguiente:

Avenida Prolongación Santos Degollado # 108
Col. Francisco González Bocanegra
San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78270
(444) 8117844

Correo electrónico:
dirgeneral@interapas.com
dirplaneacion@interapas.com

7.7. Las BASES o la CONVOCANTE, mediante comunicación escrita, podrán señalar un horario o domicilio distinto para los efectos antes señalados.

7.8. Los diferentes eventos, con excepción de la visita al lugar donde se realizará la prestación de los servicios del PROGRAMA, relacionados con el proceso de esta LICITACIÓN se realizarán en la dirección señalada en el inciso . anterior.

7.9. Los LICITANTES deberán señalar domicilio en la ciudad de San Luis Potosí para oír y recibir toda clase de notificaciones y avisos a más tardar dentro de los cinco DÍAS HÁBILES posteriores a la adquisición de las BASES.

7.10. Las notificaciones que conforme a estas BASES requiera hacer la CONVOCANTE a los LICITANTES, se realizarán mediante cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan y que serán determinados a elección de la primera: a) notificación personal en el domicilio que haya señalado el LICITANTE al adquirir las BASES, en la REVISIÓN PRELIMINAR o en la PROPOSICIÓN, según corresponda; b) notificación personal en el domicilio de la CONVOCANTE; y c) notificación por correo certificado con acuse de recibo, en el domicilio que haya señalado el LICITANTE. En caso de que el LICITANTE no haya señalado domicilio en los términos de la disposición anterior, las notificaciones se harán mediante la colocación de avisos en un tablero que para tal efecto se colocará en el domicilio de la CONVOCANTE y COMPRANET.

7.11. Durante el periodo comprendido entre el acto de recepción de PROPOSICIONES y el acto en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, ningún LICITANTE podrá contactar a el INTERAPAS, a cualquier funcionario relacionado con la LICITACIÓN o a los asesores a que se refiere la Disposición , para tratar asuntos relacionados con su PROPOSICIÓN o con las PROPOSICIONES de otros LICITANTES.

7.12. Salvo lo expresamente establecido en las BASES DE LICITACIÓN, el INTERAPAS no tendrá ninguna otra responsabilidad derivada de la LICITACIÓN, por lo que los LICITANTES, al presentar su PROPOSICIÓN, liberan de toda responsabilidad a el INTERAPAS, incluyendo las de carácter laboral, obligándose bajo su costo a sacarla en paz y a salvo por cualquier demanda o denuncia que se presente en su contra con relación a la presente LICITACIÓN, por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, que tenga una relación con el LICITANTE y que se derive de la LICITACIÓN o de sus BASES DE LICITACIÓN.

7.13. La presente LICITACIÓN inicia con la publicación de la CONVOCATORIA y concluye con la firma del CPS o con la resolución mediante la cual se declare desierta o cancelada.

7.14. Ninguna de las condiciones contenidas en las BASES DE LICITACIÓN, así como en las PROPOSICIONES presentadas por el LICITANTE podrán ser negociadas.

7.15. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la LICITACIÓN en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las BASES DE LICITACIÓN, registrando previamente su participación ante el INTERAPAS.

7.16. El INTERAPAS aceptó someterse al escrutinio y observación del TESTIGO SOCIAL, en los actos que constituyan la LICITACIÓN, mediante la firma del PACTO DE INTEGRIDAD. Para hacer esto, los servidores públicos y los asesores que participen en la LICITACIÓN, así como los LICITANTES, suscribirán una Declaración de Integridad compuesta por las declaraciones unilaterales que las distintas partes hubieran presentado. Los LICITANTES deberán presentar la carta de Declaración Unilateral de Integridad.

7.17. En función con lo anterior, el TESTIGO SOCIAL participará en todos los actos de la LICITACIÓN a través de las personas designadas al efecto.

7.18. Los LICITANTES no podrán presentar PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica. La única manera aceptada de presentar PROPOSICIONES será por escrito durante el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, en los términos de la Disposición .

8. Modificaciones a la CONVOCATORIA y a las BASES DE LICITACIÓN.

8.1. El INTERAPAS, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de LICITANTES, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la CONVOCATORIA o en las BASES DE LICITACIÓN, ya sea a iniciativa propia, en respuesta a las preguntas de los LICITANTES o a propuesta de los mismos, a partir del día en que se publique la CONVOCATORIA y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, siempre que:

8.1.1. Tratándose de la CONVOCATORIA, las modificaciones se hagan del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación, y

8.1.2. En el caso de las BASES DE LICITACIÓN, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación. No será necesario hacer la publicación cuando las modificaciones deriven de la JUNTA DE ACLARACIONES, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado en la Disposición, se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los LICITANTES.

8.1.3. Cualquier mejora, aclaración o corrección a las BASES DE LICITACIÓN emitida por el INTERAPAS formará parte integrante de las BASES DE LICITACIÓN y dejará sin efecto cualquier disposición de las BASES DE LICITACIÓN incluyendo cualquier enmienda, modificación o respuesta anterior emitida por el INTERAPAS, sólo en la medida que la contradiga.

8.1.4. Cuando cualquiera de las modificaciones arriba mencionadas afecte los tiempos de la LICITACIÓN, el INTERAPAS deberá modificar los plazos establecidos para la recepción y evaluación de las PROPOSICIONES y la emisión del Fallo de la LICITACIÓN, debiendo comunicar por escrito a los LICITANTES las nuevas fechas programadas para cada acto, publicándose en el Diario Oficial de la Federación la Nota Aclaratoria con los cambios de fechas.

9. Participantes.

9.1. Para participar en la LICITACIÓN, será requisito indispensable que un interesado haya adquirido las BASES DE LICITACIÓN.

9.2. Sólo podrán participar en la LICITACIÓN las siguientes personas:

9.2.1. Los LICITANTES ya sean personas físicas o morales en lo individual, en pleno goce de sus derechos, que cumplan con los requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN; y

9.2.2. El conjunto de personas físicas o morales, en el que debe haber por lo menos un LICITANTE, que conformen una ASOCIACIÓN y cumplan con los requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.

9.3. El LICITANTE deberá acreditar que tiene un capital contable de al menos el equivalente al 15% del COSTO DEL PROGRAMA, en los términos y condiciones establecidos en el Apéndice 4, Contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.

9.4. En los términos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y penúltimo párrafo del 60 de la LAASSP, no podrán participar en la presente LICITACIÓN las personas físicas y morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por la Contraloría del Estado de San Luis Potosí.

9.5. Las personas físicas, morales o su ASOCIACIÓN, que presenten una PROPOSICIÓN, deberán asumir plenamente los compromisos establecidos a su cargo en la Carta Compromiso del LICITANTE, de acuerdo al Apéndice 5 Anexo PE-CC que se incluyen en las BASES DE LICITACIÓN.

9.6. La experiencia técnica, en caso de conformar una ASOCIACIÓN, se deberá demostrar cuando menos por una de las empresas que la integran, o por el LICITANTE.

9.7. En caso que el LICITANTE se presente como ASOCIACIÓN, este deberá:

9.7.1. Presentar en su versión original el Convenio de ASOCIACIÓN de acuerdo al formato presentado como Apéndice 4 Anexo PT-CA de estas BASES DE LICITACIÓN, donde se establecen los compromisos y responsabilidades que asumirán para el financiamiento, construcción, operación, del PROGRAMA, cada uno de los miembros integrantes de la ASOCIACIÓN.

9.7.2. Designar a un Representante Común que cuente con las facultades y poderes suficientes para resolver cualquier cuestión de índole técnica, comercial, financiera, jurídica y cualquiera otra que se derive de la LICITACIÓN; salvo que por cuestiones societarias o legales entre los miembros de la ASOCIACIÓN dicha designación no fuera posible, lo que deberá acreditar a satisfacción del INTERAPAS. En este último caso, la ASOCIACIÓN podrá hacerse representar por más de un representante, pero las facultades de cada uno de ellos deberán hacerse constar en un solo instrumento.

9.7.3. Contar con facultades suficientes para obligar a todos los integrantes de la ASOCIACIÓN en los términos de la PROPOSICIÓN presentada.

9.8. En caso de resultar ganador de la LICITACIÓN, constituir una empresa de propósito específico, de nacionalidad mexicana, quien tendrá su domicilio fiscal en la Ciudad de San Luis Potosí, la cual firmará el CPS y sus Anexos con el INTERAPAS. Los accionistas del PRESTADOR DE SERVICIOS responderán con ella de forma solidaria y/o mancomunada de acuerdo a lo pactado en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

10. Calendario de la LICITACIÓN.

La LICITACIÓN se desarrollará conforme al calendario siguiente: